

Yo el Rey

Y VIREY  
Y ATRE

de y su entera quarentay seys sobre el arca de alcavá del  
dho año de sepaque en su antelacion en trayendo los re-  
cados que refieren el ynfome del Contador de los demas  
necesarios para la justificacion de las pagas que el con-  
tador es del furo que se cobra de las dhas alcavá

Deselibranza a la parte de don sancho sans del po co  
de sancebrían Cavallero del horden de santiago de  
Catorce mil y seys y trescientos de hamitas de lino de  
finca de don alonso de quarentay seys del furo que tiene  
sobre las alcavá de rentas reales de esta ciudad la  
qual se cobra sobre el arca de alcavá de el dho año de sepaque  
en su antelacion y tomamos los recados que refieren el ynfome  
del Contador de los demas necesarios para la justifi-  
cion de la paga

Juro

Deselibranza a la parte de don joan de la fuente biza  
de pederfemanzos de la qual en la vez de otolo por si  
como curadora de las personas y bienes de sus hijos de  
Cinquenta y cinco mil e ochocientos de ynfome de seys mil y  
de hamitas de lino de finca de don alonso de quarentay seys  
del furo que tiene sobre las alcavá de rentas reales de esta ciudad  
la qual se cobra en el arca de alcavá de el dho año de sepaque  
en su antelacion y tomamos los recados que refieren el ynfome del ynfome  
para la justificacion de la paga

Juro

Deselibranza a la parte de don joan de la palma huardo Cavallero  
de el horden de santiago de el dho año de sepaque de Catorce mil e trescientos  
de ynfome de seys mil e trescientos de hamitas de lino de finca de don alonso  
de quarentay seys del furo que tiene sobre las alcavá de rentas reales de esta ciudad  
la qual se cobra en el arca de alcavá de el dho año de sepaque en su antelacion y  
tomamos los recados que refieren el ynfome del ynfome para la justificacion de la paga

Juro

Deselibranza a la parte de don joan de la palma cañ del haden  
de el horden de santiago de el dho año de sepaque de veynete mil e ochocientos  
de ynfome de seys mil e trescientos de hamitas de lino de finca de don alonso  
de quarentay seys del furo que tiene sobre las alcavá de rentas reales de esta ciudad  
la qual se cobra en el arca de alcavá de el dho año de sepaque en su antelacion y  
tomamos los recados que refieren el ynfome del Contador de los demas  
necesarios para la justificacion de la paga

Juro

Deselibranza a la parte de don joan de la palma de  
perote el pino la bojara de los Consejos de diez mil e

Juro